

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Muerte presunta / Rad. 2018-00281-00

En atención al memorial allegado al plenario, en relación al lugar de la muerte presunta de ENRIQUE ANTONIO OCAMPO SEGURA, como quiera que la misma no se ajusta a los supuestos que hicieren viable la corrección o adición de la sentencia y que, además, ello implicaría la repetición de la publicación de la misma, por lo que se **RESUELVE**:

OFICIAR a la Notaría Primera del Circulo Notarial de Cali, esclareciendo que, frente a la información que reposará en el registro civil de defunción de **ENRIQUE ANTONIO OCAMPO SEGURA** o en la nota marginal en su registro civil de nacimiento, deberá consignarse la ciudad de **Cali, como lugar de su defunción**.

Por la Secretaría del Juzgado, **elaborar** el oficio de rigor y **remitirlo** al correo correspondiente a la Notaría en cita **con copia al correo de la apoderada demandante**, a fin que ésta última se ocupe de su impulso y correcta tramitación.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **28**, hoy, **7 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e834b3eee8605dba986d9ec38ea24d5e82b6de291e6a98c6a7e94ccf15de95bf**
Documento generado en 03/04/2021 02:49:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>